



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Resolución Nro. 2023-0270

Tena, 22 de diciembre de 2023

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN PROCESO LICO-GADPN-2023-003

**SR. JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS
PREFECTO DE NAPO**

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el artículo 42, literal b) del COOTAD determina que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales “Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas”;

Que, el art. 1 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; señala: “Estudios. - Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al plan Anual de Contratación de la entidad”;

Que, en el Artículo 48, Ibídem, determina: “Procedencia. - La licitaciones un procedimiento de contratación que se utilizará en los siguientes casos: 3. Para contratar la ejecución de obras, cuando su presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”;



063 700 080 Ext.1028
062 886 503



prefectura@napo.gob.ec
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo
y Olmedo



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Resolución Nro. 2023-0270

Tena, 22 de diciembre de 2023

Que, en el Art. 58 del Reglamento General de la LOSNCP, define Comisión técnica.- “La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformará una comisión técnica para todos los procedimientos de régimen común, subasta inversa, régimen especial, y procedimientos especiales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente Reglamento, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal, que se integrará de la siguiente manera: 1. Un profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá. 2. El titular del área requirente o su delegado; y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado...”;

Que, en el artículo 58, del nuevo Reglamento General de la LOSNCP, dispone “que en los procesos de contratación cuyo presupuesto sea igual o mayor al que corresponda a la licitación, intervendrá con voz, pero sin voto, el director financiero y el director jurídico, o quienes hagan sus veces, o sus respectivos delegados”;

Que, el art. 146 del RLOSNCN establece que “las entidades contratantes en los procedimientos de licitación para la contratación de bienes, obras y servicios, publicarán la convocatoria, el pliego elaborado por la comisión técnica y la resolución de inicio”;

Que mediante Memorando N°0792-2023-UGV, de fecha 07 de agosto 2023, el Ing. Diego Ponce, Analista 2 de Obras Públicas, remite documentación Habilitante actualizado el proyecto de "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO ARAJUNO, EN EL SECTOR PUNI BOCANA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO", al Ing. Jimmy Villacis Guaman, Director de Obras Públicas con la finalidad de que se continué con el trámite correspondiente.

Que mediante Memorando N°2528-2023-DOP, de fecha 07 de agosto el Ing. Jimmy Villacis Guaman, Director de Obras Públicas, solicita el informe de FACTIBILIDAD del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO ARAJUNO, EN EL SECTOR PUNI BOCANA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO" al Ing. Bolívar Pozo, Director de Planificación y se detalla la información relevante para el trámite respectivo;

Que mediante Memorando N°1053-2023-DP, de fecha 06 de septiembre 2023, el Ing. Bolívar Pozo, Director de Planificación, remite el Informe de FACTIBILIDAD del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO ARAJUNO, EN EL SECTOR PUNI BOCANA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO" con el fin de que se de continuidad para la ejecución del mismo;

Que, mediante Memorando N°2900-2023-DOP, de fecha 07 de septiembre 2023, el Ing. Jimmy Villacis Guaman, Director de Obras Públicas, solicita al Director Financiero la



063 700 080 Ext.1028
062 886 503



prefectura@napo.gob.ec
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo
y Olmedo



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Resolución Nro. 2023-0270

Tena, 22 de diciembre de 2023

Certificación Presupuestaria para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO ARAJUNO, EN EL SECTOR PUNI BOCANA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO" y dar seguir el trámite pertinente;

Que, mediante Certificación Presupuestaria N°774, de fecha 29 septiembre de 2023, el Tlgo. Marco Espinosa, Director Financiero remite la certificación pertinente para la ejecución del mencionado proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO ARAJUNO, EN EL SECTOR PUNI BOCANA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO" y dar seguir el trámite pertinente.;

Que, mediante Memorando N°3136-2023-DOP, de fecha 18 de septiembre 2023, el Ing. Jimmy Villacis Guaman, Director de Obras Públicas, solicita a la Dirección Administrativa la elaboración de la Resolución de Desagregación Tecnológica en conformidad al numeral 10 del Art. 6 y el Art. 23 de la LOSNCP; el Art. 47 y el Art. 146 del RGLOSNCP; y, el Art. 55, el Art. 63 y el Art. 64 de la NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA –SNCP con la finalidad y continuar con el trámite administrativo de la fase preparatoria del proyecto me permito solicitar a su autoridad se realice la aprobación del resultado de la desagregación tecnológica que establece el 36,06% de participación mínima nacional del presente proyecto"(...);

Que, mediante comentario del mismo documento que antecede el Abg. Christian Guerrero, Director Administrativo reasigna a la Subdirección de Compras Públicas para que proceda a elaborar la Resolución de Desagregación Tecnológica acorde a lo que establece la normativa legal vigente y se desprende de aquello la Resolución Nro.GADPN-DOP-2023-0002, resolviendo la Desagregación Tecnológica respectiva para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO ARAJUNO, EN EL SECTOR PUNI BOCANA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO";

Que, con Memorando N° 3228-2023-DOP, del 25 de septiembre del 2023, el Ing. Jimmy Villacis Guaman, Director de Obras Públicas, solicita a la máxima autoridad se realice el trámite de inicio del proceso etapa contractual y solicitud e INFORME DE PERTINENCIA del presente proyecto;

Que, con Memorando N°1744-2023-DA, de fecha 26 de septiembre 2023, el Abg. Christian Guerrero, Director Administrativo, solicita a la Subdirectora de Compras Públicas que se realice el trámite pertinente solicitud de INFORME DE PERTINENCIA del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO ARAJUNO, EN EL SECTOR PUNI BOCANA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO";



063 700 080 Ext.1028
062 886 503



prefectura@napo.gob.ec
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo
y Olmedo



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Resolución Nro. 2023-0270

Tena, 22 de diciembre de 2023

Que, la Ing. Lixet Muñoz- Subdirectora de Compras Públicas con fecha 27 de septiembre 2023 emite certificación PAC para el proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO ARAJUNO, SECTOR PUNI BOCANA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”;

Que, a Ing. Lixet Muñoz- Subdirectora de Compras Públicas con fecha 27 de septiembre 2023 suscribe Certificación de Catálogo Electrónico para el proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO ARAJUNO, SECTOR PUNI BOCANA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”;

Que, mediante SOLICITUD N°-CGE-SIPPCP-2023-1417, se procedió a solicitar el INFORME DE PERTINENCIA -PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO ARAJUNO, EN EL SECTOR PUNI BOCANA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO";

Que, mediante OFICIO N°01390-DNCP-2023, la Contraloría General del Estado remite el INFORME DE PERTINENCIA FAVORABLE para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO ARAJUNO, EN EL SECTOR PUNI BOCANA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO";

Que, mediante Memorando N°0636-2023-SDCP, de fecha 10 de octubre la Ing. Lixet Muñoz, Subdirectora de Compras Públicas, remite la respuesta al Director Administrativo el INFORME DE PERTINENCIA FAVORABLE para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO ARAJUNO, EN EL SECTOR PUNI BOCANA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO";

Que, con Memorando N° 0998-2023-P, de fecha 11 de octubre del 2023 la máxima autoridad remite la autorización de inicio del proceso para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO ARAJUNO, EN EL SECTOR PUNI BOCANA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO" de conformidad a lo que establece la normativa legal vigente;

Que, con Memorando N°0642-2023-SDCP, de fecha 12 de octubre 2023, la Ing. Lixet Muñoz, Subdirectora de Compras Públicas, remite al Director de Obras Públicas el INFORME DE PERTINENCIA APROBADO y solicita se realice el trámite para la conformación de comisión técnica acorde al Art. 58 del RGSNCP;

Que, con Memorando N° 3489-2023-DOP, de fecha 12 de octubre 2023, Ing. Jimmy Villacis Guaman, Director de Obras Públicas, solicita la autorización de conformación de Comisión Técnica como estipula la normativa legal vigente y que actúan con voz, pero sin voto el Director Financiero y Procurador Síndico, quienes haga sus veces o sus



063 700 080 Ext.1028
062 886 503



prefectura@napo.gob.ec
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo
y Olmedo



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Resolución Nro. 2023-0270

Tena, 22 de diciembre de 2023

delegados y que actuaran en los actos de . Elaboración de Pliegos. 2. Contestación de preguntas y/o aclaraciones. 3. Apertura de ofertas. 4. Convalidación de errores de ser el caso. 5. Calificación de la oferta en la parte precontractual;

Que, con Memorando N°1003-2023-P, de fecha 12 de octubre 2023, el Sr. Jose Toapanta, Prefecto de Napo, solicita al Abg. Christian Guerrero, Director Administrativo se realice la Resolución de Conformación de Comisión Técnica del del proyecto LICO-GADPN-2023-003 "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO ARAJUNO, EN EL SECTOR PUNI BOCANA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO";

Que, mediante Resolución Nro.2023-0157, de fecha 12 de octubre 2023, se aprueba la Conformación de la Comisión Técnica del proyecto LICO-GADPN-2023-003 "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO ARAJUNO, EN EL SECTOR PUNI BOCANA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO";

Que, mediante Memorando N°0644-2023-SDCP, de fecha 12 de octubre 2023, la Ing. Lixet Muñoz -Subdirectora de Compras Públicas, notifica a la Comisión Técnica la Resolución resuelta por la máxima autoridad;

Que, mediante Memorando N°1860-2023-DA, de fecha 12 de octubre 2023 el Abg. Christian Guerrero , Director Administrativo y Presidente de la Comisión Técnica del proceso LICO-GADPN-2023-003 para la "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO ARAJUNO, SECTOR PUNI BOCANA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO", convoca a los miembros de la comisión técnica a una sesión para el 12 de octubre de 2023 a las 14H30 para la elaboración de los pliegos;

Que, con Memorando N°1865-2023-DA, de fecha 12 de octubre 2023, el Abg. Christian Guerrero , Director Administrativo y Presidente de la Comisión Técnica remite a la máxima autoridad el Acta N° 001-C-2023 y los pliegos elaborados por la comisión técnica para la "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO ARAJUNO, SECTOR PUNI BOCANA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO", para su respectiva aprobación;

Que, con Memorando N° 1011-2023-P de fecha 13 de octubre de 2023 emitido por el Sr. Jose Toapanta, Prefecto de Napo remite a la Dirección Administrativa el proceso LICO-GADPN-002-2023 para la"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO ARAJUNO,SECTOR PUNI BOCANA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO", y aprueba las condiciones particulares de los pliego e inicio del proceso en el portal de compras públicas;

Que, con sumilla inserta el Abg. Christian Guerrero , Director Administrativo y Presidente de la Comisión Técnica remite a la Ing, Lixet Muñoz- Subdirectora de



063 700 080 Ext.1028
062 886 503



prefectura@napo.gob.ec
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo
y Olmedo



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Resolución Nro. 2023-0270

Tena, 22 de diciembre de 2023

Compras Públicas los pliegos aprobados y expediente completo de la LICO-GADPN-2023-003 con la finalidad de proceder con la Resolución de Inicio;

Que, Mediante Resolución N°-2023-0158, de fecha 13 de octubre 2023, la máxima autoridad suscribe la Resolución Administrativa Inicio de Proceso y Aprobación de Pliegos del proceso LICO-GADPN-2023-003 para la“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO ARAJUNO,SECTOR PUNI BOCANA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”;

Que, mediante Memorando N°0650-2023-SDCP, de fecha 13 de octubre 2023, la Ing. Lixet Muñoz -Subdirectora de Compras Públicas, notifica a la Comisión Técnica la Publicación del proceso LICO-GADPN-2023-003 para la“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO ARAJUNO,SECTOR PUNI BOCANA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”;

Que, mediante Memorando N°0669-2023-SDCP, de fecha 19 de octubre 2023, la Ing. Lixet Muñoz -Subdirectora de Compras Públicas, notifica a la Comisión Técnica la etapa de preguntas realizadas en el portal de compras públicas (120 preguntas) del proceso LICO-GADPN-2023-003 para la“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO ARAJUNO,SECTOR PUNI BOCANA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”;

Que, mediante Memorando N°1929-2023-DA, de fecha 19 de octubre el Abg. Christian Guerrero, Director Administrativo,Presidente de la Comisión Técnica realiza la convocatoria a la comisión técnica para realizar la respectiva ACTA acorde a la normativa legal vigente;

Que, mediante Memorando N°1989-2023-DA, de fecha 25 de octubre el Abg. Christian Guerrero, Director Administrativo, Presidente de la Comisión Técnica remite el ACTA N°002 DE RESPUESTAS Y ACLARACIONES con las respectivas respuestas acorde a la normativa legal vigente;

Que, mediante Memorando N°0713-2023-SDCP, de fecha 06 de noviembre 2023, la Ing. Lixet Muñoz -Subdirectora de Compras Públicas, notifica a la Comisión Técnica reclamos presentados y registrados en el portal de compras públicas;

Que, mediante Memorando N°2074-2023-DA, de fecha 07 de noviembre el Abg. Christian Guerrero, Director Administrativo,Presidente de la Comisión Técnica realiza la convocatoria a la comisión técnica para resolver la respuesta a los reclamos presentados y registrados en el portal de compras públicas acorde a la normativa legal vigente, el reclamo es de inconformidad a las respuestas realizadas a las preguntas por parte de la comisión técnica;



063 700 080 Ext.1028
062 886 503



prefectura@napo.gob.ec
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo
y Olmedo



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Resolución Nro. 2023-0270

Tena, 22 de diciembre de 2023

Que, mediante Memorando N°0731-2023-SDCP, de fecha 13 de noviembre 2023, la Ing. Lixet Muñoz -Subdirectora de Compras Públicas, notifica a la Comisión Técnica las ofertas registradas cinco (5) en el portal de compras públicas;

Que, mediante Memorando N°2123-2023-DA, de fecha 13 de noviembre el Abg. Christian Guerrero, Director Administrativo,Presidente de la Comisión Técnica realiza la convocatoria a la comisión técnica para la apertura y revisión y calificación de ofertas acorde a la normativa legal vigente;

Que, mediante Memorando N°2136-2023-DA, de fecha 14 de noviembre el Abg. Christian Guerrero, Director Administrativo,Presidente de la Comisión Técnica, remite a la comisión técnica el Oficio N°-SERCOP-DSP-2023-4746-OF, de fecha 09 de noviembre, donde se da a conoce sobre los reclamos presentados y registrados en el portal de compras públicas, siendo los oferentes Moposita Diaz Adriana Cristina, Medina Palma Esteve Alejandro, Perez Martinez Luis Jhonny, Cayambe Yanchaguano Henrry Fabián;

Que, mediante Memorando N°1380-2023-DGA, de fecha 14 de noviembre, el Ing. Paul Mamallacta Tapuy, Director de Gestión Ambiental, remite trámite de registro ambiental para el proyecto LICO-GADPN-2023-003 para la “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO ARAJUNO,SECTOR PUNI BOCANA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”;

Que, mediante Memorando N°2174-2023-DA, de fecha 20 de noviembre el Abg. Christian Guerrero, Director Administrativo,Presidente de la Comisión Técnica, remite a la máxima autoridad el INFORME TÉCNICO en respuesta al reclamo realizado mediante Oficio N°-SERCOP-DSP-2023-4746-OF, de fecha 09 de noviembre, para que sea elevado al Sercop;

Que, mediante Oficio N°-GADPN-P-2023-1109, de fecha 20 de noviembre 2023, el Sr Jose Toapanta, Prefecto de Napo, remite la respuesta al SERCOP mediante el informe técnico de la Comisión Técnica, informe que respalda las inquietudes de los oferentes acerca de las respuestas e las preguntas realizadas en el portal de compras públicas;

Que, mediante la INCIDENCIA N°2023088464, realizada al SERCOP con la finalidad, de que nos solventes lo siguiente:

"Estimados por favor su ayuda dentro del proceso LICO-GADPN-2023-003 al momento de cierra etapa entrega de ofertas en el portal solo se registra 5 ofertas con sus puntos ushay, pero al momento de visualizar el tema de convalidación se visualizan 7 ofertas por lo que necesito de su ayuda las tres ofertas que se visualizan son con los nombres PEREZ CRUZ JOSE LUIS, PAREDES CAMACHO GALO RAMIRO en este caso si nos puede ayudar con las ofertas mencionadas para continuar con la revisión, adicional ustedes como operador del portal directo pueden visualizar las ofertas que únicamente



063 700 080 Ext.1028
062 886 503



prefectura@napo.gob.ec
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo
y Olmedo



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Resolución Nro. 2023-0270

Tena, 22 de diciembre de 2023

ingresaron desde mi portal, muy agradecido su atención nos ayude de la manera más pronto posible. Se adjunta reporte del portal de compras públicas y REPORTE DE PROVEEDORES que enviaron sus ofertas."

Que, mediante correo electrónico institucional se hace recordatorio al SERCOP acerca de la incidencia N°2023088464 solicitada;

Que, mediante Memorando N°0787-2023-SDCP, de fecha 29 de noviembre 2023, la Ing. Lixet Muñoz -Subdirectora de Compras Públicas, notifica a la Comisión Técnica tiempo límite en cronograma de calificación debido a que se curso la fecha de calificación del respectivo proceso;

Que, mediante correo institucional y realizado una consulta por el Chat en linea SERCOP, un técnico analista nos responde que ya ha sido respondido nuestro requerimiento acerca de la incidencia N°2023088464 solicitada, menciona también que fue enviado al correo mlopez@napo.gob.ec, y se solicita enviar al correo actualizado lmunioz@napo.gob.ec y con fecha 29 de noviembre nos asisten con la respuesta visualizando ya en el portal las ofertas faltantes;

Que, mediante Memorando N°0788-2023-SDCP, de fecha 29 de noviembre 2023, la Ing. Lixet Muñoz -Subdirectora de Compras Públicas, notifica a la Comisión Técnica la respuesta a la INCIDENCIA N°2023088464 y remite las dos ofertas faltantes Sr. PEREZ CRUZ JOSE LUIS y PAREDES CAMACHO GALO RAMIRO, para que sean revisadas y calificadas conjuntamente con el resto de ofertas antes remitidas;

Que, mediante Memorando N°2269-2023-DA, de fecha 29 de noviembre el Abg. Christian Guerrero, Director Administrativo,Presidente de la Comisión Técnica realiza la convocatoria a la comisión técnica para la apertura y revisión y calificación de ofertas faltantes acorde a la normativa legal vigente;

Que, mediante Memorando N°2318-2023-DA, de fecha 06 de diciembre el Abg. Christian Guerrero, Director Administrativo,Presidente de la Comisión Técnica, remite a la máxima autoridad el ACTA N°004-2023 DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de las 7 ofertas recibidas realizar convalidación a 4 oferentes de respaldo se adjunta el acta respectiva;

Que, mediante Memorando N°0868-2023-SDCP de fecha 11 de diciembre la Ing. Lixet Muñoz -Subdirectora de Compras Públicas, notifica a la Comisión Técnica las convalidaciones recibidas al portal de compras públicas del proceso "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO ARAJUNO,SECTOR PUNI BOCANA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO";

Que, mediante Memorando N°2386-2023-DA, de fecha 12 de diciembre el Abg.



063 700 080 Ext.1028
062 886 503



prefectura@napo.gob.ec
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo
y Olmedo



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Resolución Nro. 2023-0270

Tena, 22 de diciembre de 2023

Christian Guerrero, Director Administrativo, Presidente de la Comisión Técnica, solicita a la máxima autoridad autorice al Abg. Jaime Almeida, Director de Procuraduría Sindica para que suscriba las actas respectivas acorde al cambio del profesional en esta área;

Que, mediante Memorando N°1200-2023-P, de fecha 12 de diciembre el Sr. José Toapanta, Prefecto de Napo autoriza el pedido del Abg. Cristian Guerrero, autorice al Abg. Jaime Almeida, Director de Procuraduría Sindica para que suscriba las actas respectivas acorde al cambio del profesional en esta área;

Que, mediante Memorando N°2475-2023-DA, de fecha 18 de diciembre el Abg. Christian Guerrero, Director Administrativo, Presidente de la Comisión Técnica, remite ACTA DE CALIFICACIÓN, INFORME DE CALIFICACIÓN Y ANEXOS del proceso “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO ARAJUNO, SECTOR PUNI BOCANA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO” con la finalidad que se de cumplimiento a la normativa legal vigente acorde a la calificación del proceso mencionado;

Que, mediante ACTA DE CALIFICACIÓN N°-005-2023 la comisión técnica recomienda a la máxima autoridad lo siguiente:

"En cumplimiento al Art. 58 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se recomienda al Prefecto, se adjudique el procedimiento de LICITACIÓN DE OBRAS, evaluada por la Comisión Técnica y se adjudique el procedimiento LICITACIÓN DE OBRA, signado con el código LICO-GADPN-2023-003, para la contratación de "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO ARAJUNO, SECTOR PUNI BOCANA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO", al OFERENTE 3: CONSORCIO SUPERESTRUCTURAS ASTM. REPRESENTANTE LEGAL: HERMEL MARCELO HERNÁNDEZ NÚÑEZ, por el monto de USD. 5,852,552.7805; Sin incluir IVA., con un plazo de ejecución de 540 días, contados a partir de la suscripción del contrato, y con una calificación de 98.69 puntos; por haber cumplido con todos los parámetros establecidos en conformidad a lo solicitado en los pliegos y a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Hasta aquí el informe elaborado por la Comisión Técnica encargada del proceso de LICITACIÓN DE OBRA, signado con el código LICO-GADPN-2023-003, para la contratación de "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO ARAJUNO, SECTOR PUNI BOCANA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO".

Para constancia de lo actuado, nos ratificamos en el total contenido del presente informe y se remite a la máxima autoridad para su aprobación y disponga se eleve la presente Acta al Portal de Compras Públicas del GADPN www.compraspublicas.gob.ec ."

Dando cumplimiento a lo que establece el Art. 88.- Término para la adjudicación del RGLOSNCP establece : *"En los procedimientos de contratación pública, la resolución de*



063 700 080 Ext.1028
062 886 503



prefectura@napo.gob.ec
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo
y Olmedo



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Resolución Nro. 2023-0270

Tena, 22 de diciembre de 2023

adjudicación se emitirá en un término no menor a tres días (3) días, contados a partir de la fecha de emisión de la actuación que pone fin a la etapa de calificación de ofertas, puja o negociación, según corresponda. Una vez emitida la resolución de adjudicación, las entidades contratantes deberán publicarla en el portal del Servicio Nacional de Contratación Pública en el término de un día."

Dando Cumplimiento al Art. 89.- Adjudicación.- *La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos.*

Que, el Sr Prefecto Provincial de Napo al amparo de lo establecido en los artículos 49 y 52 numeral 1 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, art. 6 número 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la Resolución de Consejo aprobada, es la máxima autoridad de la Institución, y;

En ejercicio de la facultad conferida por la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar y aceptar el informe y la recomendación presentada por la Comisión Técnica respecto de la evaluación de las oferta presentadas dentro del proceso LICO-GADPN-2023-003, para la "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO ARAJUNO,SECTOR PUNI BOCANA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO en este caso adjudicar al oferente **OFERENTE 3: CONSORCIO SUPERESTRUCTURAS ASTM. REPRESENTANTE LEGAL: HERMEL MARCELO HERNÁNDEZ NÚÑEZ**, por el monto de **USD. 5,852,552.7805**; Sin incluir IVA con un plazo de 540 días contados a partir del día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo, de conformidad con el artículo 6, numeral 18 de la LOSNCP, en razón de que la oferta ha sido habilitada por no incurrir en causales de rechazo según los pliegos, por ofrecer a la Entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnico, financiero y legal, y ser conveniente para los intereses de la Institución y del Estado, con un resultado de la calificación de **98.69** puntos; por haber cumplido con todos los parámetros establecidos en conformidad a lo solicitado en los pliegos y a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.



063 700 080 Ext.1028
062 886 503



prefectura@napo.gob.ec
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo
y Olmedo



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Resolución Nro. 2023-0270

Tena, 22 de diciembre de 2023

Art. 2.- Delegar a la Ing. Daniela Peláez Peláez, Analista 2 de la Dirección de Obras Públicas, como administradora de contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad a lo establecido en el Art. 295 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y demás normativas legales pertinentes.

Art. 3.- Disponer al área de Dirección de Obras Públicas dar cumplimiento a lo que establecen los Art. 189 y 198-1 de la Normativa Secundaria, párrafo 2 :"*Para garantizar el cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, previo a la suscripción del contrato, el proveedor adjudicado deberá entregar los documentos que sustenten el compromiso presentado en la oferta, mismos que serán sujetos de revisión por parte de la unidad administrativa que determine la Entidad Contratante.*"

Art. 4.- Disponer a la Dirección de Procuraduría Síndica, la elaboración del contrato, de conformidad con los pliegos, la oferta y la normativa legal vigente.

Art. 5.- Disponer a la Subdirección de Compras Públicas la publicación de la presente resolución en el portal de compras públicas.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Sr. Jose Alejandro Toapanta Bastidas (CP)
PREFECTO DE NAPO - CONTRATACIÓN

Copia:

Ingeniera
Daniela del Cisne Peláez Peláez
Analista 2

lm/cg



063 700 080 Ext.1028
062 886 503



prefectura@napo.gob.ec
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo
y Olmedo